

# Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 30 DE ABRIL DE 1937.

Año XXVIII N° 1686

Art. 4º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales, o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

## PODER EJECUTIVO DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO

1028—Salta, Abril 12 de 1937.—

Expediente N° 639—Letra F/937.—

Visto este expediente, atento a lo solicitado y al informe de Contaduría General de fecha 7 de Abril en curso;

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Fiscalía de Gobierno a mandar colocar, en su despacho, un aparato telefónico;—debiendo imputarse el gasto que ello origine al Inciso 25—Ítem 6—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRÓN COSTAS**

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

1029—Salta, Abril 12 de 1937.—

Expediente N° 604—Letra P/937.—

Vista la nota N° 1281 de fecha 24 de marzo ppdo., de Jefatura de Policía;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase sin efecto el nombramiento dispuesto por el Art. 1º del decreto de Marzo 29 de 1937 en curso—expediente N° 591—Letra P/937., a favor del señor Eleuterio Vidal, como Sub—Comisario de Policía de 2ª. Categoría de «Urundel» (Dpto. de Orán), por cuánto, posteriormente, fué destinada esa plaza de Sub—Comisario para la Comisaría de Policía de Orán, según los nuevos Cuadros de Distribución de la Policía de Campaña, aprobados por decreto del P.E. del 30 de Marzo último.—

Art. 2º.—Nómbrase Sub—Comisario de Policía de 2ª. Categoría, adscrito a la Comisaría de Policía de Orán, al señor Dionisio Aleman, con

anterioridad al día 1° de Marzo del año en curso, por encontrarse prestando servicios desde esa fecha en ese carácter.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

## LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1030—Salta, Abril 12 de 1937.—

Expediente N° 699— Letra L/937.—

Atento al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Abril en curso, recaído en expediente N° 616 -Letra F/937., declarando vacante, con anterioridad al día 1° de Marzo ppdo. la beca mensual asignada por la Ley de Presupuesto N° 405, a favor del alumno don José Bellone, que cursa estudios en la Facultad de Química Industrial y Agrícola de la Universidad del Litoral, en mérito a la situación irregular del mismo; y de conformidad con el Art. 2° del expresado decreto;

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese, con anterioridad al día 1° de Abril en curso, la beca vacante mensual de Ochenta pesos (\$ 80.—) M/N., consignada en la Ley N° 405 de Febrero 27 de 1937 en curso de Presupuesto General de Gastos de la Administración, al estudiante salteño don Oscar Lico, egresado del Colegio Nacional de Salta con título de Bachiller, para que pueda cursar sus estudios universitarios de Ingeniería Civil en la Facultad del ramo de la Universidad Nacional de la Plata. por el tiempo que, de acuerdo a los estatutos de la referida Facultad, dure el estudio de dicha profesión; a cuyo efecto, como condi-

ción esencial del goce de la beca otorgada el Bachiller don Oscar Lico, remitirá cada fin de curso correspondiente al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de la Provincia, un certificado de las autoridades competentes de la Facultad, en el que consta haber cursado y terminada normalmente los estudios de las asignaciones totales de cada año universitario.—

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida respectiva de la Ley N° 405 de Febrero 27 de 1937 en curso de Presupuesto General de Gastos de la Administración.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

## PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1031—Salta, Abril 12 de 1937.—

Expediente N° 657— Letra R/937.—

Visto este expediente;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por don Roque A. Alvarado, del puesto de Encargado de la Oficina del Registro Civil de «Vaqueros», (Departamento de la Caldera);— y nómbrase en su reemplazo a la señorita Adela Figueroa.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

## PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: Julio Figueroa Medina  
Oficial Mayor de Gobierno

1032—Salta, Abril 14 de 1937.—

Expediente N° 687—Letra R/937.—

Vista la propuesta de la Dirección General del Registro Civil;—atento al informe de Contaduría General de fecha 12 de Abril en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

## D E C R E T A :

Art. 1°.—Confírmase en sus respectivos puestos y con la categoría que para cada uno de ellos se indica, al siguiente personal del Registro Civil de la Campaña, de acuerdo con las asignaciones que fija la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio en curso, y con anterioridad al día 1° de Marzo último;—dejándose expresa constancia de que ello es sin perjuicio de los decretos dictados posteriormente por el Poder Ejecutivo, dado que el personal confirmado es el mismo que revistaba en planillas al 28 de Febrero de 1937 en curso:—

## REGISTRO CIVIL DE CAMPAÑA

1 <sup>a</sup> . Categoría	\$ 100.— (inciso	8°—	Item 1°—Partida 1)
Domingo Dolezor	.....	R. Civil—	«Tartagal» — Orán
Tomás D. Salinas	.....	«	«Metán» — Pueblo
Leopoldo Terrones	.....	«	«Orán» — «
Nasar B. Lávaque	.....	«	«General Güemes»—C. Santo
Anibal Ibarra	.....	«	«Rosario de la Frontera»—Pueblo
Ramón Messones	.....	«	«Chicoana»—Pueblo
2 <sup>a</sup> . Categoría	\$ 70.— (Inciso	8°—	—Item 1° —Partida 2)
José Fausto Novillo	.....	R. Civil—	«Cafayate»—Pueblo
Eva Venier	.....	«	«Campo Santo» «
Salvador Casasola	.....	«	«Santa Victoria»
Clementina L. de Baróni	.....	«	«Tabacal»—Orán
Flavio Diez	.....	«	«Rosario de Lerma»—Pueblo
Pedro P. López	.....	«	«Iruya»—Pueblo
Aleide Gil de Pelegrín	.....	«	«Aguaray»—Orán
Emilio P. Ibarra	.....	«	«Embarcación» «
José Gregorio Gallo	.....	«	«Cerrillos»—Pueblo
Luciano Quiñoneró	.....	«	«El Galpón»—Metán
Luis D. Leiva	.....	«	«El Potrero»—R. de la Frontera
Aniceto Bravo	.....	«	«San Carlos»—Pueblo
Francisco Mealla	.....	«	«Cachi» — Pueblo
Bruno Cruz	.....	«	«Nazareno»—Santa Victoria
Dardo Ibarra	.....	«	«Angastaco»—San Carlos
Azucena Boedo	.....	«	«La Merced»—Cerrillos
3 <sup>a</sup> . Categoría	\$ 60.— (Inciso	8°—	—Item 1°—Partida 3)
Juan Cruz Baléjia	.....	R. Civil—	«Joaquín V. González»—Anta
Secundino Cala	.....	«	«Payogasta»—Cachi
Julia S. de Saravia	.....	«	«Quebrachal»—Anta
Dardo T. Nuñez	.....	«	«Coronel Moldes»—La Viña
Eduardo López Ulloá	.....	«	«El Tala»—Candelaria
Marciano Zamora Rodríguez	.....	«	«Carril»—Chicoana
Josefina H. de Rocco	.....	«	«Luracatao»—Molinos
Enriqueta Ruiz	.....	«	«Campo Quijano»—R. de Lerma
Moisés Yarade	.....	«	«La Viña»—Pueblo
Luciano T. Cuéllar	.....	«	«Las Heras»—Anta
Ana O. de Allendes	.....	«	«San Andres»—Orán
Trinidad L. de Muelas	.....	«	«Rosario del Dorado»—Anta
Filomena Zerpa	.....	«	«Santa Rosa del Tástil»—R. de Lerma

Laura A. de Murúa	« « «La Caldera»—Pueblo
Carmen T. de Escobar	« « «La Poma» — «
Felipe Claro Romano	« « «Coronel Solá»—Rivadavia
4. <sup>a</sup> Categoría \$ 50.— (Inciso 8°	—Item 1°— Partida 4)
Santiago Cardozo	R. Civil «Molinos»—Pueblo
Pedro P. Poclava	« « «San Antonio de Iruya»
Delfín Burgos	« « «Escoipe»—Chicoana
Fausto E. Videla Zenteno	« « «Pichanal»—Orán
Ana A. de González	« « «La Unión»—Rivadavia
Lucía Bertini	« « «La Silleta»—R. de Lerma
Antonio Jorge	« « «San Lorenzo»—Capital
Zenón Rodríguez	« « «Seclantás»—Molinos
Bernardo Cárdenas	« « «San José de Cachi»
Damián Tejerina	« « «Luna Muerta»—Orán
Jesús Luna	« « «Los Rosales»—Metán
Justo Arias	« « «Talapampa»—La Viña
Felipe Apaza	« « «Acosta»—Guachipas
Eduardo Mendoza	« « «Guachipas»—Pueblo
Damaceno Sanguino	« « «Candelaria» Pueblo
Silvano Avila	« « «General Ballivian»—Orán
Juan D. Ríos	« « «Paso de la Cruz»—Anta
Juan Ceferino Cueto	« « «Rivadavia»—Pueblo
Camilo T. Diaz	« « «Palomitas»—Campo Santo
Andrés Gómez	« « «El Desmonte»—Anta
Eleuterio Copa	« « «Amblayo» San Carlos
Erazmo Albornoz	« « «San José de Orquera» Metán
Víctor Vázquez	« « «Bodeguita»—Guachipas
José López	« « «Río Piedras»—Metán
Filiciano Torres	« « «La Montaña»—Capital
Yolanda Choque	« « «El Tastil» R° de Lerma
Aníbal Torres	« « «Resistencia»—Rivadavia
Luis F. Vaca	« « «Arbol Solo»—Orán
Camilo Lamas	« « «El Toro»—R. de Lerma
Juan Collivadino	« « «Pampa Grande»—Guachipas
Eusebio Cussi	« « «Santa Cruz»—Orán
Ramón E. González	« « «San B. de las Zorras» R. de Lerma
Gerónimo Sajama	« « «Las Juntas»—Guachipas
Carlos M. Pajarillo	« « «Incahuasi»—R. de Lerma
Julio Tenreyro	« « «El Piquete»—Anta
Pilar Palavecino	« « «Corralitos»—Orán
Julio Venerando Barrios	« « «Dragones»—Orán
Ricardo Valdéz	« « «Las Conchas»—Cafayate
Leonardo Sarmiento	« « «El Valle»—Anta
Domingo Pardo	« « «Las Conchas»—Rivadavia
Francisco Petanas	« « «El Potrero»—La Poma.—

Art 2°.—Tómese razón por la Dirección General del Registro Civil, y por Contaduría General, a sus efectos.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1033--Salta, Abril 14 de 1937.—

Expediente N° 686—Letra R/937.—  
Vista la propuesta de la Dirección General del Registro Civil, y atento al informe de Contaduría General de fecha 12 de Abril en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Confírmase, con anterioridad al día 1° de Marzo del año en curso, al siguiente personal que reviste en carácter de supernumerario del Registro Civil de la Campaña, con las categorías y sueldos mensuales que a continuación se determinan:—

Segundo O. García—«El Simbolar»—Anta 2ª. categoría.—\$ 70. (Decreto 7 Enero 1936)

Oscar Macedo—«Nuestra Señora de Talavera»—Anta 2ª. categoría.—\$ 70.—(Decreto 12 Febrero 1937).—

Virginia P. de Ola—«Las Saladas»—Rosario de la Frontera—3ª. categoría \$ 60.—(Decreto 22 Enero 1936).—

José Lino Barrozo—«Chañar-Muyo»—Anta—3ª. categoría \$ 60.—(Decreto 13 Mayo 1935).—

Isabel Paez—«Alto del Mistol»—Metán—4ª. categoría \$ 50.—(Decreto 16 Enero 1936) —

Roque A. Aylarado—«Vaqueros»—La Caldera—4ª. categoría \$ 50.—(Decreto 25 Enero 1936).—

Art. 2°.—Los haberes del personal supernumerario del Registro Civil de la Campaña confirmado por el Art. anterior, se imputarán al decreto en Acuerdo de Ministros de Enero 19 de 1937 en curso, recaído en expediente N° 64—Letra C/937., realizándose en la forma prescripta por el Art. 2° del mismo Acuerdo.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese,

**PATRÓN COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1034—Salta, Abril 15 de 1937.—

Expediente N° 435—Letra D/937.—  
Vista la factura presentada al cobro y atento al informe de Contaduría General de fecha 15 de Marzo p. pasado;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Setecientos Veinte Pesos M/N de C/L. (\$ 720.—), que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario «La Provincia» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al expediente N° 435—Letra D/937., originario del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, por concepto de la suscripción del Poder Ejecutivo a treinta ejemplares del citado diario, desde el día 1° de Enero de 1937 en curso hasta el 31 inclusive de Diciembre del corriente año, y a razón de \$ 2.— mensual la suscripción por cada número.—

Art. 2°.—La Mayordomía de la Casa de Gobierno, conforme lo viene haciendo hasta ahora, procederá a la distribución del citado diario en las oficinas públicas dependientes del Poder Ejecutivo.—

Art. 3°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente—Ejercicio 1937.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**PATRÓN COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1035—Salta, Abril 15 de 1937.—

Expediente N° 733—Letra M/937.—  
Visto este expediente, por el que el H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tartagal, en cumpli-

miento de lo prescripto por el Art. 165, de la Constitución de la Provincia, eleva a consideración del Poder Ejecutivo la propuesta en terna para proveer el cargo de Juez de Paz Propietario de dicho Distrito Municipal;— y en uso de la facultad que le acuerda la citada disposición constitucional;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor Wady Chagra, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Tartagal, en carácter de reelección, y por el término de funciones que señala el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2º.—El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de las formalidades de ley.—

Art. 3º.—El H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tartagal se servirá enviar a consideración del P. E. a la brevedad posible la propuesta en terna correspondiente a la provisión del cargo de Juez de Paz Suplente de dicho Municipio vacante por renuncia del anterior titular señor Miguel Juarez, la que fué aceptada por decreto del 24 de Noviembre de 1936.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**PATRÓN COSTAS**

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1036—Salta, Abril 15 de 1937.—

Expediente. N° 638.—Letra R/937.—  
Vista la propuesta de la Dirección General del Registro Civil;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese a don Candelario Arias, Encargado de la Oficina

del Registro Civil de «Talapampa», en jurisdicción del Departamento de La Viña, cuyo cargo se encuentra vacante por fallecimiento del anterior titular, don Justo Arias.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**PATRÓN COSTAS**

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1037—Salta, Abril 15 de 1937.

Expedientes Nos. 145—P/937; 46—M/937; y 339—P/937.

Vista la comunicación de fecha 18 de Marzo en curso, de Jefatura de Policía, dando cuenta al Poder Ejecutivo del resultado de la licitación privada ó por vía administrativa que quedó autorizada a contratar, con sujeción a lo dispuesto por el Art. 83, inc. a) de la Ley de Contabilidad, para la provisión al Departamento Central de Policía, de los artículos: Carne y Pastaje de Invernada, por todo el curso que resta del presente año 1937, y Maíz Frangollado, hasta el día 30 inclusive de Junio del año en curso (Artículo 2º. del decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Marzo 4 de 1937 actual—expedientes citados—).

Atento al informe de Contaduría General de fecha 5 de Abril en curso; y en razón del sensible aumento de precios que han experimentado los artículos de referencia,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase la licitación administrativa ó privada realizada

por Jefatura de Policía, en virtud de la autorización conferida por decreto de Marzo 4 de 1937 en curso (Art. 2°), para la siguiente provisión de artículos al Departamento Central de Policía, en la forma que a continuación se determina:

A).—**Carne** al señor Manuel Tejerina, al precio de Veintinueve Centavos y Medio (\$ 0,29½) por el Kilógramo;

B).—**Pastaje de Invernada** al señor Miguel Fleming, al precio de Cuatro Pesos con Ochenta Centavos (\$ 4,80) mensual por cada caballo;—y,

C).—**Maíz Frangollado** al señor Juan Macaferri, al precio de Diez Pesos con Cincuenta Centavos (\$ 10,50) los Cien Kg.

Art. 2°.—Las propuestas aceptadas por el Art. 1°. del presente decreto, son con anterioridad al día 15 de Marzo del año en curso.

Art. 3°.—La provisión de los artículos Carne y Pastaje de Invernada queda aceptada por todo lo que resta del año en curso; y la del artículo Maíz Frangollado hasta el día 30 inclusive del mes de Junio del año en curso, debiendo a su vencimiento contratarse nuevamente la provisión de éste artículo hasta el 31 inclusive de Diciembre próximo venidero, en razón de las sensibles oscilaciones de precio que sufre la cotización del mismo, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2°, incisos a) y b) del decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 4 de Marzo ppdo.

Art. 4°.—Dése la intervención correspondiente a la Escribanía de Gobierno, a sus efectos.

Art. 5°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial mayor de Gobierno

1038—Salta, Abril 15 de 1937.

Expediente N° 618—Letra C/937.

Visto este expediente, por el que el Distrito 18°. local de Correos y Telégrafos remite la planilla de costo de los despachos telegráficos expedidos por la Gobernación y por los Ministerios de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y Hacienda, Obras Públicas y Fomento, durante el mes de Febrero de 1937 en curso;—encontrándose conforme el gasto, y dada la imputación del mismo por Contaduría General en su informe de fecha 5 de Abril en curso;

*El Gobernador de la Provincia,*

D E C R E T A :

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Doscientos Setenta y Seis Pesos con Doce Centavos (\$ 276,12) M/N. de C/L., que se liquidará y abonará a favor del Distrito 18°. local de Correos y Telégrafos de la Nación, en cancelación de igual importe de la planilla que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente N°. 618—Letra C/937.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Item 1—Partida 1 de la Ley de Presupuestos vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1039—Salta, Abril 14 de 1937.

Expediente N° 677—Letra B/937.

Vista la renuncia interpuesta, y atento a las causales que la determinan;

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Acéptase la renuncia del señor Maximiano Burgos, del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de La Viña.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRÓN COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es Cópia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1040—Salta, Abril 15 de 1937.—

Expediente N° 637—Letra R/937.—

Vista la propuesta de la Dirección General del Registro Civil;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Nómbrase a don Berardo Pedro Sajama; Encargado de la Ofi-

cina del Registro Civil de «Las Juntas», en jurisdicción del Departamento de Guachipas para ocupar el cargo vacante por fallecimiento del anterior titular, don Gerónimo Sajama.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**PATRON COSTAS**

**VÍCTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1041—Salta, Abril 15 de 1937.—

Expediente N° 617—Letra A/937.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta, y atento al informe de Contaduría General de fecha 5 de Abril en curso;— estando la empleada recurrente comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 5º de la Ley de Presupuestos vigente;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Concédese a la señora María Angélica Saravia de Peñalva, Escribiente del Archivo General de la Provincia, treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña;— debiendo el señor Jefe del Archivo, fijar la fecha desde la cuál la nombrada empleada comenzará a hacer uso de la licencia acordada y comunicarla a Contaduría General, a sus efectos.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**PATRÓN COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1042—Salta, Abril 15 de 1937.—

Expediente N° 599—Letra P/937.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento al informe de Contaduría General de fecha 6 de Abril en curso;— y estando el empleado recurrente, comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 5° de la Ley de Presupuesto vigente;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.— Concédese a don Raúl S. Ruíz, Empleado de la División de Investigaciones de la Policía de la Provincia, treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud que acredita con el certificado médico expedido por el facultativo de la Repartición policial;— debiendo la Jefatura de Policía fijar la fecha desde la cual el nombrado empleado comenzará a hacer uso de la licencia acordada y comunicarla a Contaduría General, a sus efectos.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**PATRÓN COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

**JULIO FIGUEROA MEDINA—**  
Oficial Mayor de Gobierno

1043—Salta, Abril 15 de 1937.—

Expediente N° 610—Letra R/937.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta y atento al informe de Contaduría General de fecha 6 de Abril en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.— Concédese con anterioridad al día 19 de Marzo último, una prórroga de doce (12) días más a la licencia acordada por decreto de 16 de Febrero ppdo., a la señora María

Teresa B. de Agüero, Escribiente de la Dirección General del Registro Civil, prórroga que se concede sin goce de sueldo por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña;— y reconócese los servicios prestados en su reemplazo, por el término de la prórroga, a la señora María Rosa Sanmillán de Saravia, cuyos haberes se liquidarán con la imputación que por Presupuesto corresponde.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia: **JULIO FIGUEROA MEDINA**  
Oficial Mayor de Gobierno

1044—Salta, Abril 15 de 1937.—

Expediente N° 567— Letra R/937.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento al informe de Contaduría General de fecha 6 de Abril en curso;— y estando la empleada recurrente favorablemente comprendida en las disposiciones del Art. 5°, de la Ley de Presupuesto vigente;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.— Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a la señorita Lidia Guibert, Escribiente de la Dirección General del Registro Civil, por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña;— debiendo la Dirección General del R. Civil comunicar a Contaduría General, la fecha en que la nombrada empleada comenzará a hacer uso de la licencia acordada, a sus efectos.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**PATRÓN COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia: **JULIO FIGUEROA MEDINA**  
Oficial Mayor de Gobierno

1045—Salta, Abril 15 de 1937.—

Expediente N° 441 — Letra V/937.—

Vista la factura presentada al cobro; atento a los comprobantes que se acompañan a la misma, y al informe de Contaduría General de fecha 2 de Abril en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento Ochenta y Siete Pesos con Setenta Cts. (\$ 187,70.—) M/N. de C/L., que se liquidará y abonará a favor de Don Ceferino Velarde, propietario de la Librería é Imprenta «San Martín» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al Expediente N° 441— Letra V/937, por concepto de la provisión de los efectos y elementos de escritorio que en dicha factura se detallan al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y a la Secretaría Privada de la Gobernación;— dejándose constancia de que el saldo de (\$ 22.— m/n. de c/l. sobre el importe total de la referida factura se encuentra ya autorizado por resolución del 12 de Marzo ppdo.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por el Art. 1° en la suma de \$ 187,70, se imputará al Inciso 25—Item 1.—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA.  
Oficial Mayor de Gobierno

1046—Salta, Abril 15 de 1937.—

Expediente N° 665— Letra P/937.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Nòmbrase al señor Enrique Stephen, Sub-Comisario de Policía, en carácter de «ad-honorem» de Urundel, Departamento de Orán, en reemplazo de don Eleuterio Vidal.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1047—Salta, Abril 17 de 1937.—

Expediente N° 540—Letra F/937.—

Vista la factura presentada al cobro por los Ferrocarriles del Estado y atento al informe de Contaduría General, de fecha 1° de Abril en curso; tratándose de una cuenta del Ejercicio 1936, yá comprendida en las disposiciones del Art. 13 inciso 4° de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese un crédito en la suma de Treinta y Seis Pesos con Cuarenta Centavos M/N. de C/L. (\$ 36,40), a favor de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, por concepto de la provisión de agua, a cargo del Gobierno de la Provincia, en tanques del Ferrocarril, a la población del pueblo de «Los Blancos», Departamento de Rivadavia, durante el mes de Julio de 1936; y pase el expediente de numeración y letra citados al margen al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a los efectos de que se sirva solicitar oportunamente de la H. Legislatura los fondos necesarios para cancelar el crédito reconocido (Art. 13, inc. 4° de la Ley de Contabilidad).

Art. 2º.—En lo que respecta al primer apartado del informe de Contaduría General, a fs. 3, déjase constancia de que los adjuntos a que se refiere la planilla fueron desglosados por los F. F. C. C. del Estado, por tratarse de una documentación privativa de su contabilidad interna; dándose, en consecuencia, plena autorización al crédito.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1048—Salta, Abril 17 de 1937.—

Expediente N° 541—Letra F/937.—

Vista la factura presentada al cobro por los Ferrocarriles del Estado y atento al informe de Contaduría General, de 1º de Abril en curso; tratándose de una cuenta del Ejercicio 1936, yá comprendida en las disposiciones del Art. 13 inc. 4º de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.—Reconócese un crédito en la suma de Noventa y Un Pesos (\$ 91.—) M/N. de C/L., a favor de la Administración General de los F.F.C.C. del Estado, por concepto de la provisión de agua, a cargo del Gobierno de la Provincia, en tanques del Ferrocarril, al pueblo de «Los Blancos», en jurisdicción del Departamento de Rivadavia, durante el mes de Agosto de 1936; y pase el expediente de numeración y letra citados al margen al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a los efectos de que se sirva solicitar oportunamente de la H. Legislatura los fondos necesarios para cancelar el crédito reconocido (Art. 13 inc. 4º de la Ley de Contabilidad).—

Art. 2º.—En lo que respecta al primer apartado del informe de Contaduría General a fs. 3, déjase constancia de que los adjuntos a que se refiere la planilla fueron desglosados por los F.F. C.C. del Estado, por tratarse de una documentación privativa de su contabilidad interna; dándose, en consecuencia, plena autorización al crédito.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1049—Salta, Abril 19 de 1937.—

Visto el despacho telegráfico de la fecha de S.E. el señor Ministro del Interior, comunicando al Poder Ejecutivo el texto del decreto dictado el día 18 del corriente por el Poder Ejecutivo de la Nación, disponiendo los honores a tributarse a la memoria del señor don Enrique Santamarina, fallecido en la Capital Federal, quien desempeñara la Vice—Presidencia del Gobierno Provisional de la Nación desde el 6 de Setiembre hasta el 25 de Octubre de 1930; y en adhesión a dicha medida del Gobierno Nacional; siendo un deber del Poder Ejecutivo honrar la memoria de quien se destacó por su consagración al servicio del país;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.—La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta, durante el día de la fecha, en todos los edificios públicos de la Provincia, en señal de duelo por el fallecimiento del señor don Enrique Santamarina, ex—Vice Presidente del Gobierno Provisional de la Nación.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y Archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia— **JULIO FIGUEROA MEDINA**  
Oficial Mayor de Gobierno

1050—Salta, Abril 20 de 1937. —

Expediente. N° 613—Letra B—937.—

Visto este expediente; atento a los informes de la Dirección de la Biblioteca Provincial y de Contaduría General, de fechas 29 de Marzo ppdo. y 5 de Abril en curso, respectivamente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad al informe de la Dirección de la Biblioteca Provincial, el presupuesto ofertado es el más conveniente, por cuya razón, por vía de excepción y sin perjuicio de las prescripciones de los Acuerdos de Ministros del 8 de Abril y 2 de Junio de 1931, corresponde su aceptación; debiendo, en lo sucesivo, la repartición recurrente sujetarse estrictamente a las disposiciones reglamentarias citadas.—

Por consiguiente:—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento Ochenta y Nueve Pesos con Cincuenta Centavos (\$ 189,50), M/N. de C/L., que se liquidará y abonará a favor de la Dirección de la Biblioteca Provincial de Salta, para que proceda a cancelar el importe de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto de la compra de la casa Luis Bartoletti é Hijo, de una (1) bicicleta marca Raleigh N° Z—58803, con todos sus accesorios completos, destinada al servicio de la citada repartición; y con cargo de rendir cuenta documentada ante Contaduría General en la oportunidad correspondiente.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 25—Item 8—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRÓN COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia: **J. FIGUEROA MEDINA**  
Oficial Mayor de Gobierno

1051—Salta, Abril 20 de 1937.—

Expediente N° 542—Letra F/937.—

Vista la factura presentada al cobro por los Ferrocarriles del Estado, atento al informe de Contaduría General de fecha 1° de Abril en curso; tratándose de una cuenta del Ejercicio 1936, yá comprendida en las disposiciones del Art. 13, inciso 4° de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Reconócese un crédito en la suma de Setenta y Dos Pesos con Ochenta Centavos (\$ 72,80), a favor de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, por concepto de la provisión de agua, a cargo del Gobierno de la Provincia, en tanques del ferrocarril, a la población del pueblo de «Los Blancos», Departamento de Rivadavia, durante el mes de Setiembre de 1936;—y pase el expediente de numeración y letra citados al margen al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a los efectos de que se sirva solicitar oportunamente de la H. Legislatura los fondos necesarios para cancelar el crédito reconocido (Art. 13, inciso 4° de la Ley de Contabilidad).—

Art. 2°.—En lo que respecta al 1er. apartado del informe de Contaduría General, a fs. 3, déjase constancia de que los adjuntos a que se refiere la planilla fueron desglosados por los FFCC. del Estado por tratarse de una documentación privativa de su

contabilidad interna; dándose, en consecuencia, plena autorización al crédito.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1052—Salta, Abril 20 de 1937.—

Expediente N° 537—Letra F/937.—

Vista la factura presentada al cobro por los FF. CC. del Estado, atento al informe de Contaduría General, de fecha 1º de Abril en curso;— tratándose de una cuenta del Ejercicio 1936, ya comprendida en las disposiciones del Art. 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Reconócese un crédito en la suma de Setenta y Dos Pesos con Veinte Centavos (\$ 72,20) M/N. de C/L., a favor de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por concepto de la provisión de agua a cargo del Gobierno de la Provincia, en tanques del ferrocarril, a la población del pueblo de «Los Blancos», Departamento de Rivadavia, durante el mes de Octubre de 1936;—y pase el expediente de numeración y letra citados al margen al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a los efectos de que se sirva solicitar oportunamente de la H. Legislatura los fondos necesarios para cancelar el crédito reconocido (Art. 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad).

Art. 2º.—Tomado nota por Contaduría General, procédase a desglosar de la planilla los adjuntos de la misma, para su oportuna devolución a los FF. CC. del Estado, por tratarse

de una documentación privativa de su contabilidad interna.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1053—Salta, Abril 20 de 1937.

Expediente N° 538—Letra F/937.—

Vista la factura presentada al cobro por los FF. CC. del Estado, atento al informe de Contaduría General de fecha 1º de Abril en curso; tratándose de una cuenta del Ejercicio 1936, ya comprendida en las disposiciones del Art. 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad;

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Reconócese un crédito en la suma de Setenta y Dos Pesos con Veinte Centavos (\$ 72,20) M/N. de C/L., a favor de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, por concepto de la provisión de agua a cargo del Gobierno de la Provincia, en tanques del ferrocarril, a la población del pueblo de «Los Blancos», Departamento de Rivadavia, durante el mes de Noviembre de 1936;—y pase el expediente de numeración y letra citados al margen al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a los efectos de que se sirva solicitar oportunamente de la H. Legislatura los fondos ne-

cesarios para cancelar el crédito reconocido (Art. 13, inciso 4° de la Ley de Contabilidad).

Art. 2°.—Tomado debida nota por Contaduría General, procédase a desglosar de la planilla los adjuntos de la misma, para su oportuna devolución a los FF. CC. del Estado por tratarse de una documentación privativa de su contabilidad interna.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1054—Salta, Abril 20 de 1937.

Expediente N° 539—Letra F/937

Vista la factura presentada al cobro por los Ferrocarriles del Estado, atento al informe de Contaduría General de fecha 2 de Abril en curso; tratándose de una cuenta del Ejercicio 1936, ya comprendida en las disposiciones del Art. 13, inciso 4° de la Ley de Contabilidad;

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Reconócese un crédito en la suma de Noventa Pesos con Veinticinco Centavos (\$ 90,25) M/N. de C/L. a favor de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, por concepto de la provisión de agua, a cargo del Gobierno de la Provincia, en tanques del ferrocarril, a la población del pueblo de «Los Blancos», Departamento de Rivadavia, durante

el mes de Diciembre de 1936;—y pase el expediente de numeración y letra citados al margen al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a los efectos de que se sirva solicitar oportunamente de la H. Legislatura los fondos necesarios para cancelar el crédito reconocido (Art. 13, inciso 4° de la Ley de Contabilidad).

Art. 2°.—Tomado nota por Contaduría General, procédase a desglosar de la planilla los adjuntos de la misma, para su oportuna devolución a los FF. CC. del Estado, por tratarse de una documentación privativa de su contabilidad interna.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1055—Salta, Abril 20 de 1937.

Expediente N° 361—Letra F/937.

Vista la factura presentada al cobro; atento a la documentación comprobatoria que se acompaña; a lo informado por Jefatura de Policía y por Contaduría General con fechas 11 y 31 de Marzo ppdo., respectivamente;

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Trescientos Setenta y Cinco Pesos M/N. de C/L. (\$ 375.—), que se liquidará y abo-

nará a favor del señor Ildefonso Fernández, propietario de la Tienda «La Argentina», de ésta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al Expediente N° 361—Letra F/937., por concepto de la entrega a Jefatura de Policía de doscientos cincuenta (250—) banderas, a razón de \$ 1.50 cada una, a los efectos de atender los numerosos pedidos de provisión existentes en dicha repartición, por parte de personas que carecían de recursos para adquirir las y cumplir con las obligaciones de la Ley N° 357 de 2 de Octubre de 1936.

Art. 2°.—El gasto autorizado por este decreto se imputará a la Ley N° 357 de Octubre 2 de 1936.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

### LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1056—Salta, Abril 20 de 1937.—

Expediente N° 681—Letra V/937.—

Vista la renuncia interpuesta y atento a las razones que la motivan;

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA:

Art. 1°.—Aceptase la renuncia del señor Joaquín M. S. Villoldo, del cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Rosario de la Frontera, 2ª. Sección; dándosele las gracias por los servicios prestados.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

### PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1057—Salta, Abril 21 de 1937.—

Expediente N° 765—Letra P/937.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase a don Cesar Guillermo Leal, chauffeur de la División de Investigaciones de la Policía de la Provincia, en reemplazo de don Martín Geréz, que interinamente venía desempeñando dicho puesto.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

### PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1058—Salta, Abril 21 de 1937.—

Expediente N° 719—Letra A/937.—

Visto este expediente, atento al informe del Archivo General de la Provincia de fecha 9 de Abril en curso y al de Contaduría General de fecha 15 del corriente mes;—y, considerando, que los servicios de la empleada propuesta son absolutamente necesarios;—

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase con anterioridad al día 1° de Abril en curso, a la señora María Esther M. de Defuncho, Escribiente supernumeraria del Archivo General de la Provincia, con la remuneración mensual de Ciento Veinticinco Pesos (\$ 125.—);—debiendo el gasto que origine este decreto imputarse al dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 19 de Enero de 1937 en curso—Expediente N° 64—Letra C/937., realizándose en la forma prescripta por el Art. 2° del mismo.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1059—Salta, Abril 21 de 1937.—

Expediente N° 578—Letra P/937.—

Visto este expediente, por el que el señor Jefe de la estación local de los Ferrocarriles del Estado informa al Poder Ejecutivo de la diferencia de liquidación existente por concepto de gastos de traslado en auto—vía del Excmo. señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Doctor Manuel A. Fresco, desde la ciudad de Tucumán a ésta Capital, en oportunidad de su reciente visita, cuyos gastos son por cuenta y a cargo del Gobierno de la Provincia; atento al informe de Contaduría General de fecha 2 de Abril en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Veintinueve Pesos con Sesenta Centavos (\$ 21,60) M/N. de C/L., que se liquidará y abonará a favor del señor Jefe de la Estación local de los FF.CC. del Estado, por concepto de la diferencia en la liquidación de los gastos originados por el traslado en auto—vía hasta esta Capital, procedente de la ciudad de Tucumán del Excmo. señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Doctor don Manuel A. Fresco, en la oportunidad de su reciente visita; y de conformidad con el detalle que obra a fs. 1 y 2 del expediente de numeración y letra citados al margen.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por este decreto se imputará al decreto

en Acuerdo de Ministros de fecha 17 de Febrero de 1937 en curso.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

1060—Salta, Abril 21 de 1937.—

Expediente N° 763—Letra P/937.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; y atento al informe de Contaduría General de fecha 20 del corriente; encontrándose el peticionante comprendido en el beneficio que acuerda el Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Concédesse treinta días de licencia, con goce de sueldo, a Don Cirilo B. Albistro, Cabo 1º de la Comisaría de Policía Seccional 2ª. de la Capital, por razones de salud que acredita suficientemente con el certificado médico expedido por el facultativo de la repartición policial;— debiendo la Jefatura de Policía fijar la fecha desde la cuál el nombrado Sub—oficial de Policía comenzará a hacer uso de la licencia acordada y comunicarla a Contaduría General, a sus efectos.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno.

1061—Salta, Abril 21 de 1937.—

Expediente N° 405—Letra P/937.—

Visto este expediente, por el que Doña María Eva Bracks viuda de Navas, domiciliada en la localidad de Aguaray (Departamento de Orán), en su carácter de esposa supérstite de Don José A. Navas, ex—Comisario de Policía de la citada localidad, fallecido en acto del servicio debidamente comprobado el día 28 de Julio de 1936, solicita ser acogida a los beneficios de la Ley de Amparo Policial N° 640 de Diciembre 30 de 1915;— y,

**CONSIDERANDO:**

Que la muerte del causante, Don José A. Navas, ex—Comisario de Policía de Aguaray (Departamento de Orán), está, en las circunstancias motivantes de la misma, establecida en la información sumaria instruida de la que conoce el Juzgado de Ira. Instancia Ira. Nominación en lo Penal, registrada en la Policía de la Capital bajo el N° 629 letra «A» y caratulada «causa contra Humberto Trujillo por homicidio a José A. Navas» y elevada a dicho Juzgado con fecha 12 de Agosto de 1936.—

Que de conformidad al informe de Contaduría General de fecha 20 de Abril en curso, y al dictámen del Sr. Fiscal de Gobierno, de fecha 14 del corriente mes, por las constancias agregadas a este expediente, queda probado que el fallecimiento del ex-Comisario de Policía de Aguaray (Orán), Don José A. Navas, ha sido en desempeño de sus funciones, en ocasión del servicio debidamente comprobado, como lo exige el Art. 2° de la Ley N° 640 de Amparo Policial.—

Que el Poder Ejecutivo estima que existe pleno derecho a la recurrente para solicitar ser acogida, conjuntamente con sus hijos menores de edad, a los beneficios de la citada Ley N° 640, de conformidad a lo determinado por el Art. 2° de la misma.—

Por estos fundamentos:—

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.—Declárase a la señora María Eva Bracks de Navas, en su carácter de viuda de Don José A. Navas, ex—Comisario de Policía de Aguaray (Orán), fallecido el día 28 de Julio de 1936, a consecuencia de heridas recibidas en ocasión del servicio debidamente comprobado, y a sus hijos menores de edad: Hugo Rene, Nelly, Dorotea, José Ramón, é Isabel Felisa Navas, acogidos a los beneficios de la Ley N° 640 de Amparo Policial, de Diciembre 30 de 1915.—

Art. 2°.—Acuérdase a Doña María Eva Bracks de Navas, viuda de Don José A. Navas, ex-Comisario de Policía de Aguaray (Orán), y a sus hijos menores de edad: Hugo Rene, Nelly Dorotea, José Ramón é Isabel Felisa Navas, una pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo del causante, ó sea de Ciento Treinta y Tres Pesos con Treinta y Dos Centavos M/N. de C/L. (\$ 133,32), de conformidad con lo establecido por el Art. 2° de la Ley N° 640 de Amparo Policial, de Diciembre 30 de 1915.—

Art. 3°.—Hasta tanto la pensión acordada se incluya en la Ley de Presupuesto, el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se hará de Rentas Generales con imputación a la Ley N° 640 de Amparo Policial, de Diciembre 30 de 1915.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**PATRÓN COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

**MINISTERIO DE HACIENDA**

881—Salta, Abril 20 de 1937.—

Visto el expediente N° 2274 letra D. en el cual Dirección General de Rentas solicita el nombramiento de Don Leonardo Gil, en reemplazo de Don Lorenzo Fresco Aranda para el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Viscacheral (Segunda Sección del Departamento de Anta); y

**CONSIDERANDO:**

Que la repartición de referencia funda su solicitud en la circunstancia de que el señor Lorenzo Fresco Aranda nombrado por decreto del Poder Ejecutivo para el cargo aludido no ha prestado la fianza exigida por la Ley de Contabilidad en vigencia, perjudicando así los intereses del Fisco por la falta de Expendedor de Valores;

Por tanto y atento a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.— Designase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad denominada Viscacheral (Segunda Sección del Departamento de Anta) a Don Leonardo Gil en reemplazo de Don Lorenzo Fresco Aranda.—

Art. 2°.— El nombrado, antes de tomar posesión del cargo deberá prestar la fianza exigida por la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRÓN COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia: FRANCISCO RANEA

882—Salta, Abril 20 de 1937.—

**CONSIDERANDO:**

Que la ley de fecha 30 de Diciembre ppdo., que modifica el Art. 4° título «Otras Obras» de la ley que faculta al Poder Ejecutivo para convertir los títulos del empréstito en un nuevo empréstito denominado «Títulos de Obras Públicas Provinciales y Municipales de la Provincia de Salta—Deuda Garantizada con Fondos de la Ley N° 12139» destina la suma de \$ 68.499.17 para reparación y ampliación en las escuelas Güemes, Urquiza, Sarmiento y Mariano Cabezón de la Capital,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.— Líquidese por Contaduría General a favor del Consejo General de Educación de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 68.499.17 (Seenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Pesos con Diez y Siete Centavos M/L.) que deberá ser aplicada a refacciones y ampliaciones de las escuelas Güemes, Urquiza, Sarmiento y Mariano Cabezón, de la Capital; debiéndose imputar este gasto a la Ley 30 de Diciembre de 1936 —

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRÓN COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

# Decretos del anterior Gobierno del Sr. AVELINO ARAOZ

## MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Marzo 13 de 1936.—

Expediente No 47—Letra M.—Año 1936.—

Vista la factura que corre en este expediente, presentada al cobro por la Casa de Francisco Moschetti y Cia. de esta Capital, por la suma de \$ 108.35 m/l. que importa la atención del auto oficial «Pontiac», en uso de la Gobernación, durante el mes de Diciembre ppdo., factura cuyo detalle es el siguiente:—

Diciembre	20—1	Lata de Polish.....	\$ 2.20	
«	«—1	Kilo estopa.....	« 1.35	\$ 3.55
«	27—1	Platino distribuidor.....	« 6.80	
«	«	1 Platino distribuidor.....	« 2.80	
«	«	1 Condensador .....	« 6.15	
«	«	1 Lámpara magnética.....	« 29.15	\$ 44.90
«	31	2 Latas de aceite «Mobiloil	«	« 9.80
«	«	Por garage y lavado del automóvil «Pontiac», durante el cte. mes..		« 25.—
		<b>Memorandum N° 0338.—Día 6 cte.—</b>		
«	«	Por cambio de aceite Mobiloil A.B.....	\$ 9.80	
«	«	2 Litros de aceite para lavar motor.....	« 1.20	« 11.—
		<b>Memorandum N° 0343.—Día 12 cte.—</b>		
«	«	Por cambio de aceite 2 galones .....	« 9.80	
«	«	2 Litros aceite Mobiloil lavar motor .....	« 1.20	
«	«	2 Frascos duplo....	« 3.10	« 14.10
		<b>Total.....</b>	<b>... \$108.35</b>	

Son <sup>108</sup>/<sub>100</sub> Ciento Ocho Pesos con Treinta y Cinco Centavos M/L.

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 14 de Enero ppdo.,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento Ocho Pesos con Treinta y Cinco Centavos Moneda Legal (\$ 108.35), que se liquidará y abonará a favor de la firma «Francisco Moschetti» y Cia., de esta Capital, por igual importe de la factura que por el concepto antes expresado, corre agregada en este expediente N° 47—Letra M.—Año 1936.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por este decreto, se imputará al Anexo B Inciso 1—Item 2—Partida 2—del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1935.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Es copia:—

Salta, Marzo 13 de 1936.—

Exp. N° 43—Letra P.—Año 1936

Visto este expediente, en el que corre una nota de Jefatura de Policía de fecha 8 de Enero ppdo, elevando una factura de 7 de Agosto del año 1935, de la Sociedad Elaboración Textil y Aceites «Saeta», de esta capital por:—

40 Frazadas «Huaytiquina» a \$ 3.60 c/u ..... \$ 144.—m/l. con destino al personal de la citada Repartición.—

Atento al informe de Contaduría General de fecha 14 de Enero último.—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Ciento Cuarenta y Cuatro Pesos Moneda Legal (\$ 144.—), que se liquidará y abonará a favor de la Administración de la Sociedad Elaboración Textil y Aceites «Saeta», de esta Capital, por el concepto precedentemente expresado y cuya factura corre en este Expediente N° 43—Letra P.—Año 1936.

Art. 2°.—El gasto autorizado por este decreto, se imputará al Inciso 24—Ítem 9 Partida 1—del Presupuesto vigente al 30 de Setiembre de 1935.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 13 de 1936.—

Exp. N° 2914—Letra P.—Año 1935.

Visto este expediente, en el que corre una nota de Jefatura de Policía de fecha 27 de Diciembre de 1935, elevando una factura de la Casa «Importadora de Tejidos—Ropería y Mercería», de propiedad de Don José

Chaud, en esta Capital, por provisión a dicha Repartición de Veinticinco (25) trajes compuestos de chaquetilla y pantalón a \$ 5.80 c/u., con destino a los menores aprendices de la Banca de Música.—

Atento al informe de Contaduría General de fecha 9 de Enero próximo pasado,—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento Cuarenta y Cinco Pesos Moneda Legal (\$ 145.—), que se liquidará y abonará a favor de don José Chud, de esta Capital, por igual importe de la factura que por el concepto antes expresado corre agregada a este Expediente N° 2914—Letra P.—Año 1935.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por este decreto, se imputará al Anexo B—Inciso 8—Ítem 10 Partida 1—del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1935.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 13 de 1936.—

Expediente N° 572—Letra M/1936.—

Vista la planilla de gastos efectuados por el Oficial 1° de Gobierno, Don José Mejuto en la comisión ordenada por el Excmo. Gobernador de la Provincia al departamento de Metán cuyo importe asciende a la cantidad de Ciento Cincuenta pesos moneda legal;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento Cincuenta Pesos

Moneda Legal (\$ 150—), que se liquidará y abonará a favor del señor Tesorero General de la Provincia, en cancelación de la orden de pago provisoria expedida para el pago de la referida comisión.—

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General imputándose el gasto al Anexo C—Inciso 6—Item 8—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 14 de 1936.—

Expediente N° 553—Letra D.— Año 1936.—

Visto este expediente relativo a la factura presentada al cobro por la Administración del Diario «La Provincia» de esta Capital, la que asciende a la suma de \$ 100.— m/legal, que importa la:—

«Febrero 29 de 1936.— Por la publicación oficial del texto del Decreto de Intervención a la Municipalidad de la Capital disolución del Concejo Deliberante en las páginas 2 y 5 del día 18 de Febrero.....\$ 100.—»

«Son: Cien Pesos Moneda Legal.—»

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 12 de Marzo corriente,—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la cantidad de Cien Pesos Moneda Legal (\$ 100.—), que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario «La Provincia» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Exp. N° 553—Letra D.— Año 1936.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por este decreto se imputará al Anexo C— Inciso 6— Item 1— Partida 1— del Presupuesto vigente desde el 1º de Enero de 1936.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 14 de 1936.—

Expediente N° 530—Letra D.— Año 1936.—

Visto este expediente relativo a la factura presentada al cobro por la Administración del Diario «La Provincia» de esta Capital la que asciende a la suma de \$ 500.— moneda legal, que importa:

«Marzo 4 de 1936.— Por publicación oficial ratificación y fijación de las jurisdicciones electorales de los municipios, desde el 8 de Febrero al 29 del mismo a..... \$ 500.—»

«Son: Quinientos Pesos Moneda Legal» —

Atento al informe de Contaduría General de Marzo 11 del corriente año,—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la cantidad de Quinientos Pesos Moneda Legal (\$ 500.—), que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario «La Provincia» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Exp. N° 530—Letra D.— Año 1936.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por este decreto se realizará en la forma prescrita por el Art. 133 de la Ley

N.º 122 de Elecciones de la Provincia, de Enero 27 de 1934 y con imputación a dicha Ley.—

Art. 3.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 14 de 1936.—

Expediente N.º 552—Letra D.— Año 1936.—

Visto este expediente relativo a la factura presentada al cobro por la Administración del Diario «El Pueblo» de esta Capital la que asciende a la suma de \$ 550.— m/l., que importa:—

«Marzo 1º de 1936.— Por publicación de su aviso de convocatoria a elecciones desde el 16 de Enero al 29 de Febrero ppdo.—...\$ 550.—»

«Son: Quinientos Cincuenta Pesos Moneda Legal.—»

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 13 de Marzo corriente,—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la cantidad de Quinientos Cincuenta Pesos Moneda Legal (\$ 550.—), que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario «El Pueblo» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Exp. N.º 552—Letra D.— Año 1936.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por este decreto se realizará en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley N.º 122 de Elecciones de la Provincia, de Enero 27 de 1934 y con imputación a dicha Ley.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 14 de 1936.—

Siendo necesario fijar el nuevo horario de asistencia para las reparticiones y oficinas dependientes del Poder Ejecutivo;—

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Fíjase a partir del día 17 de Marzo en curso, y hasta nueva disposición del Poder Ejecutivo, el siguiente horario de asistencia para las oficinas y reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo:—

Todos los días hábiles, de horas 13 a 18, con excepción de los días Sábados para los cuáles será de horas 9 a 12.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 14 de 1936.—

Exp. N.º 427—Letra C.—Año 1936.—

Visto este expediente, relativo a la factura presentada al cobro por el Distrito 18º local de Correos y Telégrafos la que asciende a la suma de \$ 426.50 m/l., en concepto de Gastos de telegramas expedidos durante

el mes de Enero de 1936, en curso, por la Gobernación y los Ministerios de Gobierno y Hacienda según detalle de dicha factura.—

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 6 de Marzo corriente,—

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de **Cuatrocientos Veintiseis Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Legal** (\$ 426.50), que se liquidará y abonará a favor de Dirección del Distrito 18º local de Correos y Telégrafos, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto expresado corre detallada en el presente **Expediente N° 427—Letra C. Año.—1936.**—

Art. 2º.—El gasto autorizado por este decreto se imputará al Anexo C—Inciso 6—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

**VÍCTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 16 de 1936.—

Expediente N° 360—Letra A/936.—

Visto lo solicitado en este expediente por el Archivo General de la Provincia; —atento a los informes de Contaduría General y del Depósito de Suministros y Contralor;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Azt. 1º.—Adjudicase al señor Silvano Gramajo Gauna, propietario de la Imprenta «La Montaña» de esta Capital la confección de un mil carátulas para expedientes de los Juzga-

dos de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia, al precio total, según muestra que acompaña de Cuarenta y cinco pesos moneda legal (\$ 45.—), y de quinientos letres para carpetas conteniendo expedientes de los Juzgados en lo Penal, al precio de Cuatro pesos moneda legal (\$ 4.—).—

Rècibido que sea el trabajo a entera conformidad de Depósito de Suministros y Contralor, se liquidará la suma de **Cuarenta y Nueve Pesos Moneda Legal** (\$ 49.—), a favor del adjudicatario con imputación al Anexo C—Inciso 6—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

**VÍCTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 16 de 1936.—

Expediente N° 140—Letra M/936.—

Vista la renuncia interpuesta,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.—Acéptase la renuncia del señor Dionisio Medrano Ortiz, del cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Orán.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

**VÍCTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 16 de 1936.—

Expediente N° 2873—Letra C/935.—

Visto este expediente, por el que el Presidente del Club de Gimnasia y

Tiro de Tartagal solicita la aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la citada entidad;—y

CONSIDERANDO:

Que el Club de Gimnasia y Tiro de Tartagal tiene sus estatutos aprobados y acordada la personería jurídica por decreto de fecha Agosto 26 de 1935—expediente N° 1672—Letra C/935.—

Que de conformidad al dictámen fiscal recaído en la presente actuación con fecha 6 de Febrero último, no existe inconveniente alguno de orden legal para aprobar la modificación de estatutos solicitada.—

Por estos fundamentos:—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art.1°.—Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos del Club de Gimnasia y Tiro de Tartagal, en la forma establecida a fs. 1 del expediente N° 2873—Letra C/935;—y pase dicho expediente, conjuntamente con su antecedente expediente N° 1672—Letra C/935, a la Escribanía de Gobierno de la Provincia, a efectos de que, prévia reposición del sellado correspondiente, se expidan los testimonios que se solicitan con la modificación aprobada por el presente decreto.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es. copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 16 de 1936.—

Exp. N° 485—Letra O. — Año 1936.—

Visto este expediente y atento al informe de Contaduría General de fecha 4 de Marzo en curso,—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Prorrógase a partir de la fecha del vencimiento de la anterior licencia, por el término de quince días, con goce de sueldo, la licencia acordada por razones de salud, al señor Juan Carlos Villegas, Secretario Habilitado de la Dirección General de Obras Públicas, por encontrarse comprendido en los beneficios del Art. 6° de la Ley de Presupuesto vigente, y dado que las causales de salud invocadas se encuentran acreditadas con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 16 de 1936.—

Expediente N° 587—Letra P/936.—

Vista la siguiente nota del señor Jefe de Policía «Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro, elevando adjunta para su conocimiento y resolución la solicitud presentada por el Comisario Inspector Gral. de Policía Don Alfredo S. Costa, pidiendo se acuerde una partida de quinientos pesos (\$ 500.—) m/n. para adquirir muebles con destino a la Oficina en que tiene su asiento la Inspección General de Policía.—

Como el pedido que se formula constituye una necesidad evidente dado que a la fecha la Oficina de Inspección carece de un mobiliario adecuado, pido al Sr. Ministro se haga lugar a aquél, acordando a esta Jefatura una partida de \$ 500.— para la adquisición de los muebles necesarios al fin que se expresa y con cargo de

rendir cuenta en oportunidad de la inversión de tales fondos.—»

Por consiguiente;—y siendo así que el importe ó valor de la compra no excede de Quinientos pesos moneda legal, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 83, inc. d) de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Liquidese a favor de Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General, en la correspondiente oportunidad, la suma de Quinientos Pesos M/L. (\$ 500.—), para adquirir muebles con destino a la Oficina de la Inspección General de Policía, que carece en absoluto de ellos en el Departamento Central de Policía.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 16 de 1936.—

Expediente N° 1975—Letra C/935—  
agregado N° 1636—C/935.—

Visto este expediente, por el que el Presidente de la Asociación constituida en el pueblo de Tartagal, bajo el título de «Centro de Fleteros» de

Tartagal», solicita para éste el otorgamiento de la personería jurídica, a cuyo efecto acompaña copia de los estatutos que regirán su funcionamiento; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Agosto 16 de 1935, recaído en expediente N° 1636—Letra C/935, no se hizo lugar a la personería jurídica solicitada por la asociación recurrente, en razón de que por el Art. 2º inc. a) y por los Arts. 45 a 47 de los estatutos originarios, el Sr. Fiscal de Gobierno observó que los fines primitivamente dados a esa asociación eran evidentemente de lucro para sus asociados y no ideales como debe caracterizar a las asociaciones, para tener por principal objeto el bien común, como lo estatuye el Art. 33 inc. 5 del Código Civil.—

Que esa situación se ha modificado, por cuanto en el nuevo expediente N° 1975—Letra C/935, el Sr. Fiscal de Gobierno dictamina que se encuentran llenados los requisitos exigidos por el Art. 33 del Código Civil, y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 45 del mismo Código, aconseja al P.E. acordar la personería jurídica que se solicita.—

Por estos fundamentos:—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Apruébanse los estatutos que corren agregados de fojas 2 a fojas 5 del expediente N° 1975—Letra C/935 del «Centro de Fleteros de Tartagal», concediéndosele la personería jurídica que demanda, a los efectos legales.—

Art. 2º.—Pasen estas actuaciones, con el antecedente N° 1636—Letra C/935, a la Escribanía de Gobierno, a efectos de que expida los testimonios que se solicitan previa reposición del sellado que por fojas corresponde, y del pago del derecho por la suma de Veinte pesos moneda legal pres-

cripto por el Art. 39, inciso d) de la Ley N° 1072 correspondiente al pedido de reconocimiento de personería jurídica.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 16 de 1936.—

Expediente N° 528—Letra O/936.—

Visto este expediente;—atento a lo solicitado por la Dirección General de Obras Públicas; y al informe de Contaduría General, de fecha 11 de Marzo en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—La Contaduría General de la Provincia procederá a hacer efectiva en Ordenes de Pago correspondientes la suma de **Diez y Seis Mil Novecientos Ochenta y un Pesos con Sesenta Centavos Moneda Legal** (\$ 16.981,60), a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, para que ésta Repartición, a su vez, con cargo de rendirle cuenta documentada en su oportunidad, proceda a cancelar ese importe a la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.—Sucursal Tucumán—, de conformidad al detalle de la factura que corre agregada a fs. 3 de este expediente N° 528—Letra O/936.—

Art. 2°.—Mantiénese vigente el apartado a) del Art. 4° del decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Diciembre 19 de 1935 recaído en expedientes Ns° 2293—O/936—agregado N° 2422—O/935, por cuánto sobre el monto total cuya liquidación dispone este decreto corresponde que la suma de **Diez y Seis Mil Cuaren-**

**ta y Nueve Pesos con Cincuenta y Ocho Centavos Moneda Legal**—(\$ 16.049,58) se impute a la partida que vota la Ley N° 285 del 8 de Octubre de 1935.—

En cuánto al saldo por la suma de **Novcientos Treinta y Dos Pesos con Dos Centavos M/L.** (\$ 932,02), se realizará el gasto de Rentas Generales con imputación al presente decreto en Acuerdo de Ministros, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y en razón de que el correspondiente acuerdo de Diciembre 19 de 1935 ha caducado con la terminación del ejercicio económico al que por su fecha corresponde.—

Art. 3°.—La Dirección General de Obras Públicas procederá a desglosar del presente expediente N° 528—Letra O/936 la factura correspondiente al señor Joaquín Rivas que corre a fs. 2 del mismo, por concepto de transportes, y a formar con ella expediente por cuerda separada, a los efectos de la liquidación correspondiente del gasto, ya que ese importe es ajeno a la suma autorizada por el anterior decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Diciembre de 1935.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 16 de 1936.—

Exp. N° 568—Letra P.—Año 1936—  
Visto lo solicitado por Jefatura de Policía;—y atento a sus fundamentos,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Acuérdase con anterioridad al día 1° de Marzo en curso,

la 1ª. Categoría a la Sub—Comisaría de Policía de Payogasta, en jurisdicción del Departamento de Cachi, fijando, la remuneración mensual del titular de dicha dependencia, con igual anterioridad, en la suma de Ciento Veinte Pesos Moneda Legal (\$ 120.—), y en carácter de Supernumeraria hasta la sanción de la nueva Ley de Presupuesto para el ejercicio 1936 en curso.—

Art. 2º.—Acuérdase a dicha Sub—Comisaría de Policía, con igual anterioridad y carácter, una partida mensual de Veinte Pesos Moneda Legal (\$ 20.—) para que pueda atender los diferentes gastos que la extensión de la zona bajo su dependencia le determina para un mejor cumplimiento de la misión que le compete.—

Art. 3º.—El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7º de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**AVELINO ARAOZ**

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 16 de 1936.—

Expediente N° 513—Letra M.—  
Año 1936.—

Vista la renuncia interpuesta,—

*El Gobernador de la Provincia,*

· D E C R E T A ·,

Art. 1º.— Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Eduardo Mendoza del cargo de Presidente de

la Comisión Municipal del Distrito de Guachipas, fundado en razones de salud que le impiden continuar desempeñándolo; y désele las gracias por los servicios prestados.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**AVELINO ARAOZ**

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 16 de 1936.—

Expediente N° 504—Letra P.—  
Año 1936.—

Visto este Expediente,

*El Gobernador de la Provincia,*

D E C R E T A :

Art. 2º.—Concédese con anterioridad al día 1º de Febrero ppdo., treinta días de licencia, con goce de sueldo, al Sub—Comisario de Policía de Alemania (Guchipas), Don Candelario Núñez por razones de salud que ha justificado suficientemente ante Jefatura de Policía;— y nómbrase en su reemplazo por el término de la licencia acordada al titular, al señor Rafael Olarte, en el carácter de interino y con la remuneración mensual de Ciento Veinte Pesos Moneda Legal (\$ 120.—).—

Art. 2º.— Los haberes del interino se liquidarán con imputación al Anexo C— Inciso 6— Item 8— Partida 1— (Eventuales) de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**AVELINO ARAOZ**

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 16 de 1936.—

Expediente N° 39—Letra C.—Año 1936.—

Vistas las presente planillas;— y atento al informe de Contaduría General, de fecha 14 de Enero ppdo.,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Doscientos Cuarenta y Tres Pesos Con Sesenta y Ocho Centavos Moneda Legal (\$ 243.68), que se liquidará y abonará a favor del Distrito 18 local de Correos y Telégrafos, en cancelación de igual importe de las planillas que corren agregadas a este Expediente N° 39—Letra C.—1936, por concepto de los despachos telegráficos expedidos por la Gobernación y los Ministerios de Gobierno y Hacienda, durante el mes de Diciembre de 1935.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se imputará al Inc. 6—Item 8—Partida 1—del Anexo C, del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1935, en carácter de provisorio, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 17 de 1936.—

Expediente N° 419—Letra D/936.—

Vista la factura presentada al cobro; atento al informe de Contaduría General, de fecha 26 de Febrero ppdo.;

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.—Líquidese a favor de la Administración del Diario «La Gaceta» de Tucumán, la cantidad de Ciento Veinte Pesos con Ochenta Centavos M/L. (\$ 120.80), en cancelación de las suscripciones que el Poder Ejecutivo tomó a dos (2) ejemplares por día del citado diario durante el Ejercicio 1935 y por el Ejercicio 1936 en curso, éste último en igual número de ejemplares.—

Art. 2°.—La imputación del gasto será en la siguiente forma:—

a) La suma de Sesenta pesos con Ochenta Centavos Moneda Legal (\$ 60,80), correspondiente al importe de la suscripción por 1935, al presente decreto en Acuerdo de Ministros, de conformidad a lo aconsejado por Contaduría General en el informe citado.—

b) La suma de Sesenta pesos Moneda Legal (\$ 60—), correspondiente al importe de la suscripción por 1936 en curso, al Anexo C Inciso 6—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente desde el 1° de Enero del presente año.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO).—

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 17 de 1936.—

Expediente N° 2776—Letra P.—Año 1935.—

Visto este expediente, atento a lo solicitado por Jefatura de Policía y al informe de la Dirección General de Obras Públicas.—

*El Gobernador de la Provincia,*

## D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas para llamar a licitación pública, por el término de 15 días, con sujeción a las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad, para la ejecución de las reparaciones en el edificio de propiedad fiscal que ocupa la Comisaría de Policía de Rosario de la Frontera, é instalación de cloacas y aguas corrientes, con arreglo a los cómputos métricos y presupuestos confeccionados al efecto

Art. 2º.—Realizada que fuere la licitación pública convocada por este decreto, la citada repartición elevará a consideración del Poder Ejecutivo en expediente respectivo las propuestas y demás documentos relativos al acto.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 17 de 1936.—

Expediente N° 227—Letra P/936.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta, y atento a los informes de Jefatura de Policía y de Contaduría General;—

*El Gobernador de la Provincia,*

## D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédese con anterioridad al día 1º de Febrero último, treinta días de licencia, con goce de sueldo, al señor Gualberto Nanni, Sub-Comisario de Policía de Puerta de Tasil (Departamento de Rosario de Lerma), por razones de salud que comprueba con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 17 de 1936.—

Expediente N° 195—Letra O/935.—

Visto este expediente y atento al informe de Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

## D E C R E T A :

Art. 1º.—Liquidese la suma de Cien Treinta y Dos Pesos con Setenta y Cinco Centavos M/L. (\$ 132,75), a favor de la Dirección General de Obras Públicas, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la correspondiente oportunidad, y para que proceda al pago de los siguientes gastos:

Planilla de jornales por Enero 1936.....	\$ 75.—
Para estacas.....	5,25
Para mojones.....	22,50
Para movilidad y transporte	\$ 30.—
Son:.....	\$ 132,75

El gasto autorizado corresponde a la expropiación de terrenos para la plaza de armas de esta capital.—

Art. 2º.—La imputación del presente gasto será con cargo provisorio a la Ley N° 253, de Octubre 1º de 1935, y se efectuará de Rentas Generales como la misma autoriza, hasta el reintegro de los gastos de expropiación por el Gobierno de la Nación en la suma proporcional que corresponda a los terrenos no utilizados en el ensanche de la plaza de armas de los Cuarteles militares de la Guarnición local.—

Art 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 17 de 1936.—

Expediente N° 594—Letra C/936.—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Art. 2º. del decreto de Marzo 11 de 1936 en curso, recaído en expediente N° 297—Letra C/936, por el que se nombró al Doctor Juan Carlos Martearena, Médico en Asistencia de la Campaña dependiente del Consejo Provincial de Salud Pública, en la vacante dejada por el Dr. Severiano Salado.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 17 de 1936.—

Expediente N° 10—Letra C/936.—

Visto el informe de Contaduría General, de fecha 23 de Enero último;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Consígnase una plaza de Agente de Policía de Campaña de 1ª. Categoría, en la dependencia policial destacada en «El Brete», en jurisdicción del Departamento de Rosario de la Frontera, con la remuneración mensual de Ochenta Pesos M/L. (\$ 80—), y con anterioridad al día 1º de Enero del año en curso, é imputación al decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Enero último,

recaído en el presente expediente N° 10—Letra C/936, de conformidad a lo solicitado por Contaduría General en el informe referido.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 17 de 1936.—

Expediente N° 2546—Letra S/935.—

Vista la factura que se cobra;— atento a lo actuado y al informe de Contaduría General, de fecha 1º de Febrero ppdo.;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Líquidese a favor de los señores Emilio Serrano & Compañía, de esta Capital, la suma de Ciento Quince Pesos con Veinte Centavos M/L. (\$ 115,20), en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a este Exp. N° 2546—Letra S/Año 1935., por concepto de la provisión de los materiales que en la misma se detallan y que fueron adquiridos con motivo de la iluminación extraordinaria efectuada por cuenta y cargo del Fisco por la Oficina Electrotécnica de la Municipalidad de la Capital, frente a la Catedral Metropolitana, en el mes de Setiembre de 1935 y en ocasión de la visita del Excmo. Sr. Nuncio Apostólico, Monseñor Felipe Cortesi.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Anexo C— Inciso 6— Item 8— Partida 1 del Presupuesto vigente para el Ejercicio 1935.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS.

ES COPIA: JUNIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 17 de 1936.—

Expediente N° 377—Letra M/936.—

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la Comisión Municipal del Distrito de La Poma, para proveer al nombramiento de jueces de paz, propietario y suplente, de dicho municipio;— en uso de la facultad acordada al P. E. por el Art. 165 de la Constitución,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.— Nómbrase al señor Victor Yapura, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de La Poma, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2° apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2°.— Nómbrase al señor Celestino Espinosa, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de La Poma, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2° apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 3°.— Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos previo cumplimiento de las formalidades de ley,—

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 17 de 1936.—

Expediente N° 2352—Letra P/935.—

Visto este expediente, por el que el señor Presidente de la Unión Patronal Salteña solicita para esta Entidad el otorgamiento de la personería jurídica, a cuyo efecto acompaña: copia de los estatutos que regirán su funcionamiento; copia certificada del acta de constitución de dicha sociedad, así como de la designación de sus autoridades; y, una constancia expedida por el Banco Provincial de

Salta, en la que se deja establecida la existencia de un patrimonio propio;— atento al dictámen del Sr. Fiscal de Gobierno, de fecha 14 de Diciembre de 1935;— y,

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran llenados los requisitos exigidos por el Art. 35 del Código Civil, razón por la cuál, a los efectos señalados en el Art. 45 del mismo Código, procede acordar la personería jurídica solicitada y aprobar los estatutos de la entidad recurrente.—

Por estos fundamentos:—

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.— Apruébase los estatutos de la «Unión Patronal Salteña», que corren de fs. 2 a 7 del presente expediente N° 2352—Letra P/935 ; concediéndosele la personería jurídica que demanda, a los efectos legales.—

Art. 2°.— Pase este expediente N° 2352—Letra P/935, a la Escribanía de Gobierno, a efectos de que expida los testimonios que se solicitan previa reposición del sellado que por fojas corresponde, y del pago del derecho prescripto por el Art. 39 inc. d) de la Ley N° 1072 correspondiente al pedido de reconocimiento de personería jurídica.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 17 de 1936.—

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.— Acéptase la renuncia del señor Filomeno Plaza, del cargo de Sub—Comisario de Policía de Osma,

en jurisdicción del Depto. de La Viña; y nómbrese en su reemplazo al señor Juan Benito Lajaj.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

**AVELINO ARAOZ**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, 17 de Marzo de 1936.—

Exp. N° 486—Letra O.—Año 1936.—

Visto este expediente y atento al informe de Contaduría General de fecha 6 de Marzo en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Liquidese a favor de la Dirección General de Obras Públicas la cantidad de Cincuenta y Dos Pesos (\$ 52.—) moneda legal, para que proceda a cancelar la planilla de viáticos del empleado de dicha Repartición, don Fernando Lecuena de Prat, por concepto de viáticos por la inspección realizada en trabajos correspondientes al plan de obras comprendidas en la Ley N° 158, con cargo de rendir cuenta documentada ante Contaduría General en la correspondiente oportunidad;— imputándose el gasto con carácter provisorio a la Ley N° 158, con cargo de reintegro, una vez efectuados los títulos de crédito cuya emisión autoriza la misma.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**A. ARAOZ**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

**A GARCIA PINTO (hijo)**

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 17 de 1936.—

Expediente N° 317. Letra M.—Año 1936.—

Vista la factura que corre en el presente expediente, no obstante lo informado por Contaduría General, con fecha 4 de Febrero último; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la publicación referente a la factura que se cobra fué autorizada con carácter oficial por el Poder Ejecutivo de la Provincia, con el propósito de desvirtuar informaciones tendenciosas que querían hacerle aparecer como restringiendo los derechos civiles acordados por la Constitución y las leyes para libre emisión del pensamiento y para la realización de reuniones públicas o de carácter político.—

Por consiguiente, en uso de las facultades que al Poder Ejecutivo acuerdan los artículos 7 y 17 de la Ley de Contabilidad,—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Liquidase a favor de la Administración del Diario «Nueva Epoca» de esta Capital, la suma de Ciento Cincuenta Pesos Moneda Legal (\$ 150.—) en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al presente expediente N° 317 Letra M.—Año 1936.— por concepto de la publicación en edición del día 27 de Enero del año en curso del Comunicado Oficial referente a la posición del Gobierno de la Provincia en los casos de reuniones políticas en general.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7º de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 17 de 1936.—

Expediente N° 2690—Letra P/935.—

Vista la factura que se cobra; y atento al informe de Contaduría General de fecha 9 de Diciembre de 1935;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Setenta y Dos Pesos Moneda Legal (\$ 72.—), que se liquidará y abonará a favor de Paratz y Riva, de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregado a este expediente N° 2690—Letra P 935, y que se refiere a la encuadernación de cuatro libros de protocolos, de la Escribanía de Gobierno de la Provincia, en media pasta, cuero y tela, al precio de Diez y ocho pesos moneda legal (\$ 18 —) cada uno.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará provisoriamente al Anexo C—Inciso 6—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1935, y hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO).—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 17 de 1936.—

Expediente N° 2696—Letra P/935.—

Vista la siguiente nota de Jefatura de Policía:—

«Cúmpleme dirigirme al Sr. Ministro, a fin de exponerle la situación precaria, en cuanto se refiere a calzado, porque atraviesa el personal de Policía de Campaña, el que en el prolongado tiempo transcurrido desde su última provisión, se encuentra completamente deteriorado.—

Atento a ello, esta Jefatura ha solicitado, para elevar a consideración del Sr. Ministro, los presupuestos de práctica, para la adquisición del respectivo calzado, vale decir, Trescientos cincuenta pares de botines tipo «Patria», que son los necesarios para el personal.—

Entre las zapaterías de plaza, las que por un motivo ú otro, se han excusado en presentarlos; la mayoría por no dedicarse a la venta de esta clase de calzado, se ha obtenido de la Tienda «Buenos Aires» el que se eleva adjunto. Como apreciará U.S. en lo expuesto en el mismo, figuran dos clases de botín «Patria»: Un artículo N° 1 a \$ 3.90 y un artículo N° 2 a \$ 4.50 el par, precios de liquidación que se ofrecen con la condición desventajosa de una única existencia de este artículo, desde el N° 41 al 45.—En consecuencia, opino, Sr. Ministro, que lo más viable sería conseguir dicho calzado, haciéndolo confeccionar en el taller de zapatería que funciona en el Escuadrón de Seguridad, al precio de \$ 4.50 el par y con las medidas necesarias.—Solicito, a los efectos del caso, se liquide a la Tesorería de esta Repartición, la partida de Un mil seiscientos pesos m/l. con cargo de rendir cuenta en oportunidad, para sufragar los gastos efectuados en la realización de este trabajo.—

Aprovecho esta oportunidad para saludar al Sr. Ministro con toda consideración.—»

Por consiguiente:— en atención a las fundadas razones dadas por Contaduría General en la nota precedentemente inserta, y oído el Sr. Contador General de la Provincia, en su dictámen de fecha 16 de Enero último;

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Líquidese a favor de Jefatura de Policía la suma de Un Mil Seiscientos Pesos Moneda Legal (\$ 1.600.—), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la correspondiente oportunidad, y para sufragar los gastos efectuados con destino a la provisión de calzado al personal de Policía de Campaña.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará con imputación a la partida de «Vestuario Policía Capital» de la Ley de Presupuesto en vigencia para el ejercicio 1936 en curso.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**AVELINO ARAOZ**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

A. GARCÍA PINTO (hijo).—

Es Cópia.—

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 17 de 1936.—

Expediente N° 339—Letra M/936.—

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del P.E. por la Comisión Municipal del Distrito de Molinos para proveer al nombramiento de Juez de Paz Propietario de ese Municipio, cuyo cargo se encuentra actualmente vacante;—en uso de la facultad acordada por el Art. 165 de la Constitución,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA.**

Art. 1º.—Nómbrese al señor Angel Guaymas, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Molinos, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2º.— El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de las formalidades de ley.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**AVELINO ARAOZ**

**VÍCTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

Julio Figueroa Medina  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Marzo 17 de 1936.—

Expediente N° 374—Letra C/936.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; y atento al informe de Contaduría General;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Concédese con anterioridad al día 17 de Febrero último, treinta días de licencia, con goce de sueldo, a Doña Elvira D. de Cornejo, Escribiente de Primera de la Dirección General de Estadística de la Provincia, por razones de salud que justifica con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**AVELINO ARAOZ**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

# Resoluciones

N° 1028

Salta, Abril 26 de 1937.—

Expediente N° 11—Letra D/937.—

Vistas estas actuaciones, por las que el Departamento Provincial del Trabajo solicita se le manifieste la interpretación del Art. 63 de la Ley Nacional N° 775 y del Art. 6 de la Ley Nacional N° 11.278; atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 11 de Marzo ppdo.; y,

## CONSIDERANDO:

Que el Art. 63 de la Ley N° 775 de Julio 20 de 1876, de Obras Públicas Nacionales, dice así:—

«63.—Las sumas que deban entregarse al contratista en pago de la obra quedan exentas de embargo judicial, salvo el caso en que los acreedores sean obreros empleados en la construcción o personas aquienes se deban materiales por ella.

«Tan sólo se admitirá el embargo de los acreedores particulares del contratista sobre la suma líquida que quedase a entregársele después de la recepción definitiva de la obra».

Que, a su vez, el Art. 6 de la Ley N° 11.278 de Agosto 5 de 1925 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 11.337 de Setiembre 9 de 1926, de pago en moneda nacional de salarios y sueldos de obreros y empleados, dispone:—

«Los empleados u obreros ocupados por contratistas ó intermediarios, tendrán el derecho de exigir a las personas para quienes dichos contratistas o intermediarios trabajen, que retengan y les entreguen el importe de los sueldos ó salarios devengados en uno de los períodos de pago que establece esta ley, si en el día de su vencimiento no se les hubiesen pagado».—

Que legalmente procede la preeminencia de la disposición contenida en el Art. 6 de la Ley Nacional N° 11278, sobre lo estatuido por la Ley N° 775 en su Art. 63, de conformidad con lo que sostiene el Departamento Provincial del Trabajo.—

Que la expresada Ley 11.278, forma parte del Código Civil, según su Art. 11, que dice: «Las prescripciones de la presente ley quedan incorporadas a los Códigos Civil y de Comercio, cuyas disposiciones son derogadas en cuanto se opongan a ella, debiendo ponerse en vigor a los cuatro meses de su promulgación —» La Ley N° 11.278 debe, en consecuencia, reglar las relaciones sobre salarios entre patrones y obreros, aún en el caso de que los obreros trabajen para contratistas de Obras Públicas pertenecientes al Estado.— Siendo así, es evidente que debe considerarse aplicable el Art. 6 de la Ley 11.278, y que el Estado, dueño de la obra ejecutada por intermediarios contratistas, se encuentra obligado al cumplimiento de dicha disposición legal.—

Que lo que la Ley omite precisar, es si los obreros que trabajan «directamente» para el Estado, les comprende la Ley sobre salarios, y ante esa omisión es admisible suponer que no los abarca, y, tal vez por ello, el Estado pretende desentenderse de la obligación impuesta por el Art. 6° de la Ley N° 11.278.—

Por estos fundamentos:—

*El Ministro de Gobierno,*

## RESUELVE:

Art. 1°.—El Departamento Provincial del Trabajo estimará, en virtud de los fundamentos de esta resolución, que las reparticiones públicas provinciales que licitan la ejecución de sus obras, deben acceder a la «retención» solicitada por los obreros que menciona el citado artículo 6° de la Ley Nacional N° 11.278, pero la «entrega» de las sumas retenidas, no

podrá efectuarse sino con la prévia conformidad del contratista ó cuando exista orden judicial.—

Art. 2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

## Sección Minas

Salta, 28 de Abril de 1937

Y VISTOS: Este Expediente N° 376 letra R, de permiso para exploración y cateo de minerales de la primera categoría (excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos), concedido en auto de fecha 28 de Febrero de 1936, corriente de fs. 20 a 21, a favor del Sr. Alfredo P. Rigón, en terrenos de la finca «San Andrés», en el Departamento de Orán de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 del Código de Minería, este permiso de exploración y cateo ha caducado de pleno derecho, por haber vencido el plazo establecido para el cateo, prescripto en el citado Art. 28 de dicho Código, y atento a lo informado a fs. 26 vta. por el Señor Escribano de Minas,

*El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10 903*

RESUEIVE:

I—Archívese este Expediente N° 376 letra R—, de concesión para explora-

ción y cateo de minerales de primera categoría (excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos), en una superficie de 2 000 hectáreas, en terrenos de la finca «San Andrés», Departamento de Orán de esta Provincia, otorgado a favor del Sr. Alfredo P. Rigón, en resolución de fecha 28 de Febrero de 1936, corriente de fs. 20 a 21 del presente expediente, por haber caducado de pleno derecho.—

II—Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—

Notifíquese y repongase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí

HORACIO B. FIGUEROA

## EDICTOS

**Sucesorio.**— Citación a juicio. Por disposición del suscrito Juez de Paz del Departamento La Caldera, don. Rafael Delgado, se hace saber que se ha abierto el juicio sucesorio de don. Lorenzo Francisco Valencia, y que se cita llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios La Montaña y Nueva Epoca y por una sola vez en el «Boletín Oficial» a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, a que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley

La Caldera Abril 19 de 1937

Rafael Delgado  
J. de P.

**QUIEBRA:**— En el pedido de quiebra formulado por Salomón Salím, el Juzgado de Comercio. Secretaría Ferrary Sosa, ha proveído:— «Salta, Abril 17 de 1937.— Autos y Vistos: Por presentado y por constituido el domicilio indicado y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por los arts. 1º y 55 de la ley 11719 y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13, inc. 2º y 3º, 14, 53 y 59 de la citada ley, declárese en estado de quiebra a don Salomón Salím, comerciante de esta ciudad. Procédase al nombramiento del Síndico que actuará en este juicio a cuyo efecto señálese el día diecinueve del corriente a horas quince para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho art. Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 16 del corriente, fecha de la presentación.— Señálase el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día **Veintiocho de Mayo próximo a horas catorce** para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos,— la que se llevará a cabo con los que concurran a ella sea cual fuere su número. Oficiase al señor Jefe de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta por el síndico en su presencia o por el Juez en su ausencia a fin de entregarle la que fuere puramente personal:— Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el actuario y el síndico a la ocupación de todos los bienes y per-

tenencias del fallido, la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 y decretase la inhibición general del fallido, oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción.

Cítese al señor Fiscal y hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán en el diario La Montaña durante ocho días y una vez en el Boletín Oficial. Comuníquese a los demás señores jueces la declaración de quiebra. Art. 122.—... «Cópiese, notifíquese y repóngase.— N. Cornejo Isasmendi».— «Salta, Abril 1º de 1937.— Atento el informe que prece- de y del resultado del sorteo realizado en la fecha, nómbrase síndico de este concurso al contador don Humberto F. S. Narangani. Posesiónese del cargo en cualquier audiencia hábil.— Cornejo Isasmendi».—

Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, Abril 20 de 1937.—

C. FERRARY SOSA.

Secretario.

Nº 3560

**Sucesorio.**—Por disposición del señor Juez de 1ª. Nominación en lo Civil Dr. Guillermo F. de los Ríos, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de **Ceferina Wierna de Davids.**—

Salta, Abril 27 de 1937

GILBERTO MENDEZ

Secretario.

Nº 3561

**POR JOSÉ MARIA LEGUIZAMÓN**

**Judicial**

Por disposición del Juez Civil Dr. Zambrano y como correspondiente al juicio «Sucesorio de **D. Adelaida M. de Plaza**, el 15. de Mayo del cte año á las 16. en mi escritorio Alberdi 323. venderé con base de \$ .70.000.

las fincas «Perseverancia» «Monte Carlos» y «Potrerillo» ubicadas en Animaná departamento de San Carlos y un juego de muebles de casa habitación, sin base.—

Nº. 3562

**Edicto de Posesión Treintenaria.**—Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazú con poder de los señores J. A. Rovaletti, sociedad en comandita, solicitando posesión treintenaria de una fracción de terreno que forma los trasfondos de los lotes 618 y 619 de la manzana 32 del pueblo Rosario de la Frontera, con extensión de 14.60 mts. sobre la calle Cornejo, por un fondo de 34.64 mts. al Sub, limitado: Norte, calle Cornejo; Sur, lote 624; Este, lote, 620, y Oeste otra fracción de los mismos lotes 618 y 619; el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil, Dr. Guillermo F. de los Ríos, ha dictado la siguiente providencia: Salta, Marzo 3 de 1937. Atento lo dictaminado por el señor Fiscal, téngase por promovidas estas diligencias sobre la posesión treintenaria del inmueble individualizado a fs: 18 y vta., háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios **La Provincia** y **«Setiembre»** y por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con mejores título al inmueble para que dentro de dicho término a contar desde la primera publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se hará lugar a la posesión solicitada. Recíbense las declaraciones ofrecidas a cuyo fin librese oficio comisorio al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera, remitiéndose adjunto un ejemplar de edicto para su fijación en los portales del Juzgado. Oficiese a la Municipalidad de Rosario de la Frontera para que informe si la posesión solicitada afecta terrenos municipales. De los

Ríos». Lo que el suscrito secretario notifica a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Marzo 12 de 1937.—

GILBERTO MENDEZ

Escribano Secretario Nº 3563.

**Edicto de Minas.**—Expediente Nº 412 Z.—La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algun derecho, para que los hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, con fecha 22 de Abril de 1936, el señor Pio Alberto Zegarra, casado, peruano, domiciliado en San Antonio de los Cobres. Territorio Nacional de Los Andes, fijando domicilio legal en esta Ciudad calle Güemes Nº 379, se presenta manifestando el descubrimiento de una mina de «nuevo criadero» de Antimonio o Antimonita, denominada «Victoria», dentro de la zona concedida para exploración y cateo, tramitado en Exp. Nº 264—Z, ubicada en terrenos del Fisco Provincial, La Poma, departamento de esta Provincia; cuya mina esta compuesta de tres pertenencias, las que se ubicarán del modo siguiente: Partiendo del Abra de Chorrillos en línea recta al Sud, a una distancia de ocho kilómetros al punto P.R., se medirán en dirección al Mojon N. O. 300 metros, y desde este punto en igual dirección 300 metros que determina el costado Norte de la Pertenencia Nº 1 y formando un cuadrado regular, 300 metros al Sud y luego metros 300 al Oeste y de allí 300 metros al N. hasta volver a dar con el punto de arranque.— La Pertenencia Nº 2 con igual dirección y extensión se ubica a una distancia al Sud de 1.140 metros en un cuadrado regular de 300 metros y la Nº 3 a continuación inmediata de ésta con igual dirección y extensión; todo de acuerdo al plano que obra a fs. 9 del citado expediente.—

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—

Salta, 23 de Abril de 1937

**HORACIO B. FIGUEROA**

Escribano

Nº 3564

**TESTAMENTARIO.**— Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Civil Dr. Guillermo de los Ríos, en el juicio Testamentario de José Lino Vilca se cita a los herederos Hilario, Manuel, Lucas, Pantal León, Angelina, Leona, Hilaria, Petrona y Bárbara Vilca ó Vilde por treinta días para que comparezcan a tomar participación en el juicio bajo apercibimiento de nombrarles defensor que los represente.—

Salta, Setiembre 23 de 1935.—

**GILBERTO MENDEZ**

Escribano Secretario Nº 3565

**POR JOSE MARIA LEGUIZAMON**

**Judicial**

Por disposición del Juez en lo Civil Dr. de los Ríos y como correspondiente á los autos caratulados «Ejecutivo Herbert Dodds vs Clara Urriburu de Dávalos» el 9 de Junio del cte. año á las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 15.333.33 una casa ubicada en esta ciudad, 20 de Febrero Nº 342.—

Nº. 3566

**Por José María López**

**Judicial**

Este remate que debió efectuarse el 17 de Abril 1937 quedó aplazado para el 5 de Mayo.

El 5 de Mayo 1937, a las 17 horas, en Corrientes 464, remataré orden

Juez Civil Doctor Reimundin, juicio división condominio herederos Señorita Benjamina Ortiz, casa calle España 516/30.—Base Venta: \$ 50.000. contado.

Límites: Norte y Oeste, herederos Señorita Benjamina Ortiz; Este, herederos Felicidad Zuviria y Juana Campo de Benitez y Sud, calle España.

Acto seguido mismo juicio, y orden mismo Juez remataré la casa calle Buenos Aires 91 el 93. Base Venta \$ 33.333.32.—contado.

Ambas propiedades fueron rebajadas en un 25%, sobre el precio del primer remate.

Venta Ad—Corpus.—Seña 5%. Comisión cuenta comprador.—

Nº. 3567

**MINISTERIO DE HACIENDA,  
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO  
EXPROPIACION DE TERRENOS**

**CITACION**

Por disposición de S.S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento citase a los señores Gavino Peñaloza, Isabel Peñaloza y Paulina Peñaloza, así como a todos los que se consideren con derecho sobre los terrenos a expropiarse, haciéndoles saber que el Poder Ejecutivo de la Provincia, por intermedio de este Ministerio, procederá a la expropiación de una franja de terreno de ocho metros de ancho de Este a Oeste y Trescientos cinco metros cincuenta centímetros de largo de Sud a Norte, comprendida en el polígono demarcado en el plano respectivo, levantado por la Dirección General de Obras Públicas con las letras AB-CD—EF—GH—IJ—y MN, que forman parte integrante de la propiedad de los citados, ubicado en el Departamento de la Capital sobre el costado Oeste.

del camino de circunvalación que limita por el Poniente al éjido de esta Ciudad y les correspondió por herencia de Don Domingo Peñaloza, cuyas hijuelas se encuentran anotadas al folio 106, asiento N° 145 del Libro Q de la Capital, siendo sus límites generales: al Norte, Sud y Oeste, con propiedades de los señores Patrón Costas y al Este, el citado camino de circunvalación.—

Esta expropiación se efectuará en virtud de lo dispuesto por las leyes N° 6561 y 6835 de fechas 18 de marzo de 1928 y 11 de abril del mismo año respectivamente, que autorizan al Poder Ejecutivo la expropiación de los terrenos necesarios para el canal matriz que se construye por la Dirección de Riego de la Nación con destino al saneamiento y riego de la Ciudad en las Faldas de las Lomas de Medeiro.—

Señálase el día—28—de mayo próximo a horas once para que los citados propietarios ó todos los que se consideren con derecho, comparezcan a manifestar si están ó nó conformes a que se les tenga por acogidos a los trámites de expropiación por vía administrativa, bajo apercibimiento de que si esta manifestación no la hacen en forma expresa, se procederá por la vía judicial (Art. 3° de la ley N° 133).—

Al mismo tiempo se les hace saber que por decreto de fecha 23 de Febrero último, se mandaron anular las actuaciones de los expedientes N° 939 y 940 letras M—que tratan sobre el mismo asunto.—

FRANCISCO RANEA

Sub-Secretario de Hacienda,  
Obras Públicas y Fomento

## TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día.....	\$	0.10
Número atrasado.....	>	0.20
Número atrasado de mas de un año.....	>	0.50
Semestre.....	>	2.50
Año.....	>	5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive, **Ocho Centavos (\$ 0.08)**.—por cada palabra.

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras, **Seis Centavos (\$ 0.06)**.—por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04)**.—por c/palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02)**.—por cada palabra.

Imprenta Oficial